



Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com  
Tlf: 91 678 91 75 / 79

**Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz facilite el derecho a la información de los concejales.**

**A los efectos de someter al Pleno Ordinario de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente**

## MOCIÓN

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos tenido acceso al informe del expediente por el que el Defensor del Pueblo, atendiendo a una queja formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Algete, dice, entre otras consideraciones:

*Que La Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como legislación básica estatal, recoge en su artículo 77 el derecho de los concejales a obtener cuantos antecedentes, datos informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, configurándose como uno de los derechos básicos para que el corporativo pueda ejercer efectivamente su cargo.*

*El régimen de acceso a la información previsto en la citada ley, es complementado por los artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*

*Que si bien ese ayuntamiento informa que el derecho de los concejales a acceder a la información municipal se debe ejercer en las dependencias municipales, de acuerdo con la regulación contenida en el ROF, el día concreto que se determine, no se puede desconocer que dicha doctrina se enmarca en un tiempo en el que los expedientes no estaban digitalizados y efectivamente visualizar un expediente exigía desplazarse a las oficinas donde se encontraban los documentos originales en papel.*

*Hoy día, sin embargo, con la generalización del expediente electrónico tras la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015), a juicio de esta institución, dicha regulación ha devenido obsoleta. Téngase en cuenta, además, que en ese ayuntamiento se trabaja con expedientes electrónicos y que está implantada una herramienta de gestor de expedientes que permite consultar el libro de Decretos desde cualquier punto en el que se tenga acceso a internet.*

*Si tenemos en cuenta que el artículo 53 de la Ley 39/2015 establece que los interesados tienen derecho a consultar la información de los procedimientos en los que tienen la consideración de interesados a través del Punto General Electrónico de la Administración, así como el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece que el acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, se puede*



Grupo político municipal  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com  
Tlf: 91 678 91 75 / 79

*afirmar que hoy día el derecho de acceso puede realizarse desde cualquier lugar a través de un equipo informático.*

Por último, indica que *“debe tenerse en cuenta que el derecho de los concejales a obtener información municipal está íntimamente conectado con el derecho de participación política de sus integrantes recogido en el artículo 23 de la Constitución como derecho fundamental, en tanto que estos medios tienen como objeto facilitar a los concejales un normal ejercicio de sus funciones”.*

Todo lo que aquí relata el Defensor del Pueblo es lo mismo que venimos denunciando desde el primer pleno de esta legislatura. Son innumerables las trabas que tenemos que sortear para acceder a la documentación que solicitamos por escrito, además de la información que pedimos mensualmente en la dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía y Junta de Gobierno. A continuación relatamos algunos ejemplos:

El 9 de octubre de 2023 solicitamos copia de los convenios de patrocinio de las Mágicas Navidades que fueron aprobados en la Junta de Gobierno Local del 25 de agosto. La respuesta fue remitirnos a un funcionario que nos los enseñaría sin permitirnos hacer ninguna copia.

Cuando suscribieron el contrato de compraventa de la Casa Grande pedimos los anexos del contrato y obtuvimos la misma respuesta.

Antes del mes de enero, las copias de facturas que solicitábamos en la Dación de cuenta de los Decretos para su fiscalización eran entregadas físicamente. A partir del mes de enero empezaron a remitirnos al responsable del Departamento para que nos fueran mostradas.

La semana pasada solicitamos copia de los contratos suscritos con los artistas que actuaron en la Fiestas Populares, y una copia del contrato suscrito con la empresa concesionaria de los 3 aparcamientos municipales, con idéntica respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, copiamos las sugerencias que hace el Defensor del Pueblo al municipio de Algete en el expediente 24005657, y proponemos los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se proporcione a los concejales el acceso al libro de decretos mediante el gestor de expedientes desde cualquier equipo informático previa identificación con usuario y contraseña.

SEGUNDO.- Que el resto de documentación que se solicite por los ediles y requiera de autorización previa pueda ser consultada telemáticamente una vez se cuente con dicha autorización o haya transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin resolución expresa.